Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 21 ABR. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 100/2021 caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA – DELEGACIÓN CABA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 581/2021 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración planteó la necesidad imprescindible de la contratación de los servicios de internet y telefonía fija en el marco de la puesta en marcha de la oficina de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. fs. 1/11).

Que asimismo, mediante la mencionada Nota se informa que se solicitaron presupuestos a distintas firmas del rubro detallándose allí las propuestas recibidas.

Que en tal sentido, la Directora de Administración solicita que se de intervención en las presentes actuaciones al Sr. Jefe de Equipo del Área Informática y Comunicaciones con el fin de evaluar las propuestas, indicando que la económicamente más conveniente resulta la de la compañía Fibertel de Telecom Argentina S.A.

Que el Jefe de Equipo del Área Informática y Comunicaciones manifiesta que no tiene objeciones a lo indicado por la Dirección de Administración (v. f. 1 vuelta).

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la contratación directa de los servicios de internet y telefonía fija para la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la compañía Fibertel de Telecom Argentina S.A., CUIT Nº 30-63945373-8.

Que mediante Nota Interna Nº 669/2021, Letra: TCP-DA, agregada a foja 15, la Directora de Administración solicita autorización para realizar el pago del servicio a través de Fondo Permanente, en el marco de la Resolución de Presidencia Nº 002/2021.

Que el suscripto no presenta objeciones a la prosecución del trámite conforme intervención de foja 15 vuelta.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa de los servicios de internet y telefonía fija para la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la compañía Fibertel de Telecom Argentina S.A., CUIT Nº 30-63945373-8, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago correspondiente a los servicios de internet y telefonía fija para la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de Fondo Permanente.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia